



PROCESO No. 110014003066-2020-00147-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

11 NOV 2021

Bogotá, D.C.,

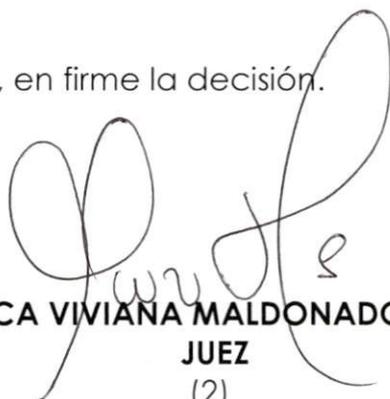
Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. **Decrétase** terminado el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** de **NOU CENTRO EMPRESARIAL PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **BEDUCA SAS**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. Desglósesse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 12 NOV 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 121 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00147-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

11 NOV 2021

De conformidad con el memorial del apoderado de la parte actora, tenga en cuenta auto del 14 de agosto del 2020, que libró mandamiento de pago del Consultorio 239 de la Torre 1 y que se encuentra debidamente ejecutoriado.

No obstante, tenga en cuenta que no se libró mandamiento de pago por el consultorio 240 de la Torre 1, por tal circunstancia, SE AUTORIZA la devolución de los anexos, por secretaría, sin necesidad de desglose a la parte demandante. Hágase entrega del mismo.

ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	11 2 NOV 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>121</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr